



Ayuntamiento de LA CEROLLERA

Plaza de la Constitución, 1 44651 La Cerollera (Teruel)

CIF: P-4407700-F

Tf./Fax 978 85 60 75

ayuntamientocerollera@gmail.com

www.cerollera.com

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CEROLLERA CELEBRADA EL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE

En La Cerollera, a treinta de abril de dos mil catorce, siendo las trece horas, en el salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen los Sres. Concejales Carlos Arrufat Celma y D^a. Pilar Ríos Sierra, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Arrufat Gascón, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido legalmente citados. Actúa como Secretario D. Luis M. Vicente Gutiérrez, que lo es de la Corporación, que da fe del acto. Excusan su ausencia los Señores Concejales D. Miguel A. Bosque Inglés y D. Antonio Celma Lombarte.

Y habiendo quórum suficiente para la válida constitución del Pleno se adoptan seguidamente los siguientes acuerdos:

1.- Designación mediante sorteo de los miembros de la Mesa electoral para las Elecciones al Parlamento Europeo del día 25/05/2014.

Dada cuenta del procedimiento para la elección de los miembros de la Mesa electoral para las Elecciones al Parlamento Europeo del día 25/05/2014 y realizado el mismo, resultan designados los siguientes:

Presidente: Fernando Mohino Ruben.

Presidente 1º Suplente: Enrique Pérez Sánchez.

Presidente 2º Suplente: Alberto Beser Fabón.

Vocal 1º: José Herмосilla

Vocal 1º Suplente 1º: Sergio Beser Andreu.

Vocal 1º Suplente 2º: Gastón Soria Rivas.

Vocal 2º: Laura Camañes Dolz.

Vocal 2º Suplente 1º: David Arrufat Serrano.

Vocal 2º Suplente 2º: M^a Carmen Celma Lombarte.

2.- Acuerdo relativo a la Propuesta de resolución sobre reclamación de responsabilidad patrimonial y la solicitud de emisión de Dictamen sobre la misma al Consejo Consultivo de Aragón.

Por el Sr. Alcalde se explica el estado en que se encuentra el asunto indicado.

Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada ante este Ayuntamiento por D^a. Lina María Barcelo Royo, con DNI 18965991-F, de fecha 31/07/2013, por daños sufridos en la noche del día 25 al 26 de agosto de 2012, según hechos puestos de manifiesto en la citada reclamación,



Ayuntamiento de LA CEROLLERA

Plaza de la Constitución, 1 44651 La Cerollera (Teruel)

CIF: P-4407700-F

Tf./Fax 978 85 60 75

ayuntamientocerollera@gmail.com

www.cerollera.com

Considerando que se interpuso también reclamación por los mismos hechos ante la Excm. Diputación Provincial de Teruel, dado que los mismos tuvieron lugar en la Carretera Provincial TE-V-8401,

Vista la propuesta de resolución adoptada mediante acuerdo de sesión plenaria celebrada el día 26/02/2014 ante la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D^a. Lina María Barceló Royo,

Visto que notificada la propuesta de resolución y dado trámite de audiencia a la interesada se recibe escrito de D^a. Lina María Barceló Royo por el que se afirma y ratifica en la reclamación presentada,

Considerada fundada y ajustada a Derecho la propuesta de resolución adoptada por este Ayuntamiento en relación con la indicada reclamación de responsabilidad patrimonial por la que no se reconoce responsabilidad municipal alguna del Ayuntamiento de La Cerollera en la producción de los daños físicos sufridos por la reclamante D^a Lina María Barceló Royo a que se refiere la reclamación interpuesta y se deniega el derecho a ser indemnizada por los citados hechos,

Considerando que tal como se indica en el escrito de reclamación, la reclamante tropezó, al pretender cruzar la carretera indebidamente, en oblicuo, con una de las bandas reductoras de velocidad, la cual está situada fuera del paso de peatones allí existente, con infracción del artículo 124.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, existiendo iluminación adecuada dentro de la normativa aplicable,

Considerando que el acceso natural al citado pabellón es el existente a través de la pista polideportiva situada tras las instalaciones de las piscinas,

Considerando que los hechos que dieron lugar al accidente que provocó los daños corporales tuvieron lugar en la calzada de la carretera TE-V-8401, antes de la entrada al casco urbano de La Cerollera, que, según certificado expedido por la Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, de fecha 23 de enero de 2014, es de titularidad de la Diputación Provincial de Teruel,

Considerando que, contrariamente a como se recoge en el escrito de reclamación presentado, el evento denominado "SERVERA ROCK", celebrado la noche del día 25 de agosto de 2012, NO fue organizado por este Ayuntamiento, sin perjuicio de celebrarse en el Pabellón Municipal, el cual es puesto a disposición por este Ayuntamiento para cuantos eventos sean considerados de interés social y/o cultural a la población, reiterando que se cede exclusivamente el uso del inmueble, correspondiendo al organizador realizar cuantos actos sean precisos para velar por el orden y la seguridad en el desarrollo del evento. Se hace constar que la copia del Acta de fecha de 21 de julio de 2012 del Acta de la Junta Directiva que se acompaña al escrito de reclamación NO se corresponde con ninguna Acta de sesión municipal alguna.



Ayuntamiento de LA CEROLLERA

Plaza de la Constitución, 1 44651 La Cerollera (Teruel)

CIF: P-4407700-F

Tf./Fax 978 85 60 75

ayuntamientocerollera@gmail.com

www.cerollera.com

Visto el expediente tramitado al efecto y considerando por ello que la lesión producida no lo es a consecuencia del funcionamiento normal o anormal de servicio público alguno de este Ayuntamiento,

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, a los efectos de lo dispuesto en el art. 12 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, acuerda la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- No reconocer responsabilidad municipal alguna del Ayuntamiento de La Cerollera en la producción de los daños físicos sufridos por la reclamante D^a. Lina M^a. Barceló Royo a que se refiere la reclamación, en el mismo sentido en que se ha excluido de responsabilidad la Diputación Provincial de Teruel.

Segundo.- Denegar a D^a. Lina M^a. Barceló Royo el derecho a ser indemnizada por el Ayuntamiento de La Cerollera por los hechos reclamados.

Tercero.- Recabar, en virtud de lo dispuesto en el citado art. 12 del Real Decreto 429/1993 y en el art. 15.10 de la Ley 1/2009, de 30 de marzo, del Consejo Consultivo de Aragón, Dictamen preceptivo para que en el plazo de dos meses se pronuncie sobre la existencia o no de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida y, en su caso, sobre la valoración del daño causado y la cuantía y modo de indemnización.

Cuarto.- Remitir copia del expediente y la solicitud de emisión del Dictamen al Excmo. Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.2 de la Ley 1/2009 del Consejo Consultivo de Aragón

3.- Anuncio contrato apertura espacio museístico.

Atendida la necesidad de contratar la atención al público en el espacio museístico de La Cerollera, con la posibilidad de acogerse a subvención al respecto de la Diputación Provincial de Teruel,

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Considerar de interés público y esencial el puesto de trabajo que se ofrece en atención a su naturaleza y abrir proceso de selección conforme a las condiciones que se recogen en el expediente y que se aprueban en este acto.

Segundo.- Delegar en el Sr. Alcalde para que efectúe solicitud de subvención a la Diputación Provincial de Teruel al respecto para financiar esta contratación.

4.- Propuesta de adquisición y cambio de fotocopiadora.

Dada cuenta del estado de la fotocopiadora del Ayuntamiento y atendida la necesidad de sustituirla,



Ayuntamiento de LA CEROLLERA

Plaza de la Constitución, 1 44651 La Cerollera (Teruel)

CIF: P-4407700-F

Tf./Fax 978 85 60 75

ayuntamientocerollera@gmail.com

www.cerollera.com

Atendidos los diferentes presupuestos recibidos,

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda proceder al cambio de la actual fotocopiadora del Ayuntamiento por parte de la empresa Copiadoras Digitales de Teruel, en el precio IVA incluido de 1.295 euros y delegar en el Sr. Alcalde para que solicite a la Diputación Provincial de Teruel subvención al respecto.

5.- Solicitud de ayudas y subvenciones varias.

Por la Alcaldía se ha expone que se ha tenido conocimiento de la aprobación de diversas convocatorias de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Teruel, pendientes de la apertura de las mismas, por lo que se propone se autorice a esta Alcaldía para efectuar la solicitud de aquellas que se estime convenientes.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Delegar en la Alcaldía la solicitud de concesión de subvención a este Ayuntamiento, de acuerdo a las bases de las respectivas convocatorias de la Diputación Provincial de Teruel relativas a ornamentación y ajardinamiento; rehabilitación de vivienda municipal, actividades culturales y ayuda Presidencia para actividad cultural.

Segundo.- Ratificar la subvención presentada ante el Gobierno de Aragón, con cargo al Fondo de Desarrollo Territorial y Rural para Municipios 2014 para "Equipar de ascensor e instalación solar térmica a Centro de Día y apartamentos tutelados", autorizando al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites considere necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:25 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio arriba indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

Luis M. Vicente Gutiérrez